

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 643

Popayán, septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00545-00
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS
Demandado: PABLO EMILIO MONCAYO DORADO

Vista la solicitud que antecede y revisado el proceso encontramos que el único embargo solicitado fue dirigido al Pagador Rama judicial del Cauca, oficio 4335, de fecha 11 de diciembre de 2019, oficio que fuera emitido con firma manuscrita para ese entonces y que a la fecha no ha sido retirado por la parte interesada, lo que no ha permitido que se realice descuento alguno.

Por otra parte, no es viable que el despacho requiera al BANCO AGRARIO para que suministre información sobre depósitos judiciales, ya que esta carga está en encuentra en cabeza de la parte interesada y puede tramitarla personalmente.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7eba12daa29636ea8df6508bb0924ead8c0d5bd34f33ad90cc087485f0e58f32

Documento generado en 01/09/2021 07:38:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>